



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1041-2015-UNAM

Moquegua, 16 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 575-2015/UA/OLOG/UNAM, de fecha 02.09.2015; Informe N° 2030-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 02.09.2015; Informe N° 545-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 03.09.2015; Proveído de Presidencia N° 05236, de fecha 08.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución N° 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante el cual se considera iniciar el funcionamiento de la Universidad con las carreras profesionales de Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Ambiental en la sede de Ilo; además de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas, en la sede de Mariscal Nieto;

Que, con Informe N° 2030-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística informa al Director General de Administración, que en atención al Informe N° 575-2015/UA/OLOG/UNAM, de fecha 02 de Septiembre del 2015 emitido por la Unidad de Almacén, con la finalidad de que se efectúe el registro e ingreso de la donación realizada por el Dr. Q.F. ZOZIMO VICUÑA VIDA; solicita que a través del titular de la entidad se implemente la aceptación de la donación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 545-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 03 de Septiembre del 2015, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la continuación del registro e ingreso de la Donación efectuada por el autor Zozimo Vicuña Vidal; requiriendo la implementación y aceptación de la donación a través del respectivo acto resolutivo;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 05236, de fecha 08 de Septiembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la DONACIÓN de 02 libros a favor de la biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua, efectuadas por el Autor: Dr. Q.F. Zozimo Vicuña Vida, conforme al detalle siguiente:

Título del Libro	Cantidad	Monto S/.
LIBRO DE INVENTARIO DE PLANTAS MEDICINALES DEL TAHUANTINSUYO TOMO I	01	250.00
LIBRO DE INVENTARIO DE PLANTAS MEDICINALES DEL TAHUANTINSUYO TOMO II	01	250.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
CFEN (Empal)
OLOG
Arbitraje